



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-65523983-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-65523983-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICAS S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 57.498 - RESOLOR y 34.340- DAKTOZIN POMADA / DAKTARIN AEROSOL.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reinscribense los Certificados de inscripción en el REM Nº 57.498 – RESOLOR, vigencia hasta 13/08/2024 y Nº 34.340- DAKTOZIN POMADA / DAKTARIN AEROSOL, vigencia hasta 20/07/2024; de titularidad de la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICAS S.A.

**ARTÍCULO 2º.-** Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo

1º, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-65523983-APN-DGA#ANMAT